



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-35550624- -GDEBA-DEOPISU. LP 24/25 Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32. Berisso.-

VISTO el EX-2024-35550624- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N.º 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N.º 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y sus modificatorias;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$2.110.004.768,21) y se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, a través de las RESO-2025-343-GDEBA-DEOPISU y RESO-2025-408-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que el 31 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron diecisiete (17) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 171);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 173 a 216:

1. JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$1.607.805.827,52);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) U.T., por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$1.647.961.094,84);
3. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.810.865.912,00);
4. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 47/100 (\$1.883.910.411,47), de acuerdo a la aclaración formulada por la firma (orden 300);
5. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.116.868.684,48), conforme a la aclaración realizada por la firma (orden 307);
6. BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$2.047.360.181,23);
7. MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT 33-50550364-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$1.982.518.214,76);
8. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 (\$1.540.404.721,35);
9. KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9), por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 76/100 CENTAVOS (\$1.776.563.185,76);
10. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$2.118.726.337,98);
11. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS MIL

NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$1.923.987.449,89);

12. COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN SERVICIO PÚBLICO Y ASFALTO EL LIGÜE LTDA. (CUIT 30-71227810-9), por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$1.792.612.675,23);
13. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 40/100 (\$1.738.545.183,40);
14. OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 (\$1.919.085.295,45);
15. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) U. T., por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 (\$1.463.481.625,22);
16. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 (\$1.852.324.339,85);
17. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) U.T., por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.789.315.096,09);

Que, al orden 172, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la cual se lo pone en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió sendas actas en las que requirió aclaraciones de las propuestas a los oferentes presentados, los cuales fueron debidamente notificados, como surge de las constancias adunadas en órdenes 221 a 237 y 256 a 289;

Que las firmas que respondieron al requerimiento son JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.; POSE S.A. - BRIC S.A. U.T.; INSA S. A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.; BRIALES S.A.; MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.; KAVOS S.A.; CARBE S.A.; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN SERVICIO PÚBLICO Y ASFALTO EL LIGÜE LTDA.; PELQUE S.A.; OCSA S.A.; HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A. U.T.; GUIGIVAN S.R.L. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - GT CONSTRUCCIONES

S.A. U.T. (órdenes 298 a 314);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base octubre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 (\$2.309.016.377,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de preadjudicación obrante al orden 322, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma HIDRACO S. A. - SOL VIAL S.A. U.T., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta treinta y seis con sesenta y dos centésimas por ciento (36,62%) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, manifiesta que corresponde desestimar las restantes ofertas presentadas ya que resultan más onerosas que la propuesta del oferente HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A. U.T. y, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires (conforme Anexos II y III del Dictamen mencionado), ello, sin perjuicio de que la firma BAUBER S.A. no ha respondido al requerimiento formulado por la Comisión de Preadjudicación (orden 226) y, en consecuencia, su oferta no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de la Documentación Licitatoria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N.° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N.° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N.° 6021, sus modificatorias y su decreto reglamentario, la Ley N.° 14.449 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a las firmas HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) U.T., por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 22/100 (\$1.463.481.625,22) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por los Documentos de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires, siendo ésta un treinta y seis con sesenta y dos por ciento (-36,62%) inferior al presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las ofertas presentadas por las firmas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) U.T., INSA S.A. (CUIT 30- 57064273-8), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT: 33-50550364-9), LAZARO CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT: 30- 70097261-1), KAVOS S.A. (CUIT: 33-70714482-9), CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN SERVICIO PÚBLICO Y ASFALTO EL LIGÜE LTDA. (CUIT 30-71227810-9), PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4), GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) – GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) U.T., dado que resultan más onerosas que la oferta del proponente adjudicado y, por ende, más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026 y 2027: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.